Guadalajara de Buga 23 de noviembre de 2022

Señores
ALEJANDRA SALDARRIAGA
CC: 1.115 072 565
CARRERA 13 SECTOR PUENTE ABADIA
Guadalajara de Buga

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
Proceso de selección de Mínima Cuantía SAF-1600-2188-2022.

Cordial Saludo,

Teniendo en la cuenta el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO ACORDADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA EMPRESA URBASEO S.A. E.S.P. HOY BUGASEO S.A. E.P.S HOY BUGASEO S.A. E.S.P. EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1996, PARA EL AÑO 2022. PRESUPUESTO OFICIAL $40.000.000oo PLAZO: 1 MES Y (15) QUINCE DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022".** Que de acuerdo a la propuesta por usted presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación por parte del comité evaluador, encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, de conformidad a su recomendación le comunico que su oferta ha sido **ACEPTADA** y por ende se le **ADJUDICA** el proceso contractual **SAF-1600-2188-2022.**

El valor del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo) MCTE** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022.CEN.01.001254 de fecha 23 de agosto de 2022, por valor de ***$50.000.000,00 del cual se afectará la suma de*** **($40.000.000,00),** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal, con imputación al rubro **N° 2.3.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** Recursos: 1301 – LIBRE ASIGNACION.

El plazo de ejecución del presente contrato se estableció un (1) mes y quince (15) días a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

GARANTIAS EXIGIDAS; Conforme el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal es libre de exigir o garantías en el proceso de selección mínima cuantía (....) . En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificara en el estudio previo en conformidad con lo establecido en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.14.2.15.4 Garantías del Decreto 1082.

1. cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal por 10% del valor total del contrato, igual al plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza
2. calidad de bienes y servicios: por el 20% del valor del contrato, igual al plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Responsabilidad civil extracontractual: constituir póliza por doscientos smmlv, con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza.
4. Salario y Prestaciones: Por el diez (10%) del valor del contrato por término del mismo y tres (3) años más.

Forma de pago: se efectuara mediante 2 pagos parciales de conformidad a los informes entregados por parte de la interventoría y aprobados previamente por el supervisor. Previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la interventoría contratada designado por el ordenador del gasto y presentación de la factura electrónica según Resolución 000042 expedida por la Dian, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.
Cuenta de cobro, evidencias de ejecucion e informe de ejecucion e informe de ejecucion, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP.

La SUPERVISION será ejercida por la Secretaria de Agricultura y Fomento Ingeniera **CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO,** o por quien haga sus veces, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.

Le indico que de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el CONTRATO, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

CATALINA RODRÍGUEZ MARÍN
Secretaria de Desarrollo Institucional.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lina corrales	Contratista SAF	
Aprobó	Carolina Andrea Córdoba c.	Sec. SAF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			